



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA

PRIMERA

DE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

OTORGADA POR

DE ESTATUTOS DE LA CIA.

" MULTISUB , PROMOTORES DE

A FAVOR DE

SECURDS S.A. "

EL

21 de julio de 1.994

PARROQUIA

CUANTIA

CAP. ANT. \$ 2'400.000

CAP. AUM. \$ 3'100.000

CAP. ACT. \$ 5'500.000

R.O.

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES

TELFs.: 526-061 527-964 230-110

06 SEP 1994

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA CIA.

" MULTISEG , PROMOTORES
DE SEGUROS S.A. "

QUANTIA 1

CAP. ANT. \$ 2'400.000

CAP. AUM. \$ 3' 100.000

CAP. ACT. \$15,500,000

• • • • •

consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo el-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparece: El señor licenciado JORGE MOYA ROMAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la compañía MULTISEG, PROMOTORIAS DE SEGUROS S.A., conforme

PRIMERA

COMPARECIENTE . - Se presenta a la celebración de esta escritura el señor licenciado Jorge Moya Román en su calidad de Gerente y por tanto Representante legal de la compañía MULTISEG . PROMOTORES DE SEGUROS S.A. y además debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas efectuada el veinte y ocho de junio de mil novecientos novecientos noventa y cuatro . - El compareciente es mayor de edad , casado , domiciliado en esta ciudad de Quito , de nacionalidad ecuatoriana y hábiles en derecho se requiere para contratar y obligar . SEGUNDA

SEGUNDA

ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, se constituyó la compañía MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS C.LTDA. y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho; b) El veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado C. se otorgó una Escritura de Transferencia de participaciones sociales de esta compañía y se tomó razón al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de octubre del mismo año; c) El veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Público del cantón Quito, Doctor Washington Lara se otorgó una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de esta compañía

inscribiéndose en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

d) El veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se otorgó una escritura de cambio de denominación, de objeto social y plazo de duración de esta compañía, ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos; e) El diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se otorgó una escritura de Transferencia de participaciones sociales de esta compañía, ante el Notario Vigésimo Noveno, Doctor Rodrigo Salgado Valdez y fue sentada razón al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de octubre del mismo año; f) El dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaría Vigésimo Novena Doctor Rodrigo Salgado Valdez se otorgó una escritura de transformación de esta compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, Aumento de Capital y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía Anónima y fue inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; g) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de esta compañía realizada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad: Uno. - Aumentar el capital social en tres millones cien mil sueres con el cual el nuevo capital social de esta compañía será del valor de Cinco millones quinientos mil sueres. Se transcribe.

vapores pagado por cada uno de ellos , suscribiendo en su totalidad y pagando así : la señorita Economista Hipatia Moya Román suscribió por sus propios derechos un mil treinta y seis acciones de Un mil sucres cada una por el valor de Un millón treinta y seis mil sucres pagó doscientos cincuenta y nueve mil sucres en efectivo y dejó por pagar setecientos setenta y siete mil sucres ; el señor licenciado Jorge Moya Román suscribió por sus propios derechos un mil doscientas cuarenta acciones de Un mil sucres cada una por el valor de Un millón doscientos cuarenta mil sucres pagó trescientos diez mil sucres en efectivo y dejó por pagar novecientos treinta mil sucres ; y la señorita Licenciada Germania Moya Román suscribió por sus propios derechos ochocientas veinte y cuatro acciones de Un mil sucres cada una por el valor de ochocientas veinte y cuatro mil sucres , pagó doscientos seis mil sucres en efectivo y dejó por pagar seiscientos dieciocho mil sucres ; En resumen se suscribió tres mil cien acciones de Un mil sucres cada una por el valor de tres millones cien mil sucres , se pagó en efectivo setecientos setenta y cinco mil sucres , y se dejó por pagar dos millones trescientos veinte y cinco mil sucres . El capital suscrito y no integrado se cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos acordados en la citada Junta . Al respecto el compareciente señor Licenciado Jorge Moya Román Gerente de esta compañía acredita bajo juramento ante el señor Notario que otorga esta

escritura, que la suscripción e integración de capital antes descritas son correctas que el aporte hecho para este aumento de capital tiene el carácter de inversión nacional y que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y. Dos. - Reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales así: **ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas acciones ordinarias nominativas de Un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero uno al cinco mil quinientos inclusive. **T E R C E R A. - OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.** Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada, eleva a Escritura pública el Aumento de Capital social y la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS S.A. de acuerdo con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, copia de la cual se la incorpora como habilitante. - Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jaime Viteri Romo, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente

nfa Número : diecisiete mil
veinte y siete sesenta y cin-
co noventa y tres raya dos . -
firmado) DOCTOR RODRIGO SAL--
GADO VALERZ , NOTARIO VIGESIMO
VEVEND DEL CANTON QUITO . - -

A

CONTINUACION

.....

....

....

....

....

....

....

....

....

.....

.....

.....

.....

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

Quito, 16 de Junio de 1994.

SEÑAL LILLO JUAN
JORGE NOVA ROMAN
Presente.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía MULTISER, PROMOTORES DE SERVICIOS S.A., reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a don JUAN LILLO JUAN para el cargo de Representante Legal de la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales. El presente es el Representante Legal de la Compañía.

Atentamente,



Dr. Jaime Viteri R.
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de Viteri y presto mi apoyo a sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.



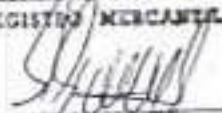
Acta: La Compañía MULTISER, PROMOTORES DE SERVICIOS S.A., en conformidad de la Ley de Compañías, Limitada a Accionistas, se reunió en la ciudad de Quito, el 16 de Junio de 1994 ante el Notario Vicerío Novoa de la Cruz, C.R., Notario Vicerío Viteri y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de Noviembre de 1994.

Con esta fecha queda inactivo el presente documento bajo el No. 3637 del Registro de Neutramiento Tomo 125

Quito a

27 JUN. 1994

REGISTRO MERCANTIL



DE LA COMPAÑIA MULTIPLEX, PROMOTORAS DE SEGUROS S.A. CILINDRADA
EL 28 DE JUNIO DE 1954

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía en la calle Juan León Mera 365 hoy día Martes 28 de Junio de 1954 a las 17:00 se presentan por sus propios derechos los siguientes accionistas: Srta. Edo. Hipatia Moya Roman propietaria de 800 acciones; el Sr. Ldo. Jorge Moya Roman propietario de 720 acciones; Srta. Lda. Germania Moya Roman propietaria de 656 acciones; Sra Eddy Moya Roman propietaria de 240 acciones; y, Sr. Jaime Viteri Romo propietario de 4 acciones. Se precisa que todas las acciones tienen un valor nominal de \$/ 1.000,00 cada una y que todos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. Por lo expuesto se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, resolviendo por unanimidad constituirse en Junta Universal, según lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Dirige la Junta la Presidente Srta. Edo. Hipatia Moya Roman y actúa como Secretario el Gerente Sr. Ldo. Jorge Moya Roman.

La Junta así constituida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital Social; y,
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Respecto al primer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social en el valor de \$/ 3.100.000,00 con el cual el nuevo capital de la compañía será de \$/ 5.500.000,00. De inmediato y previa renuncia expresa del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el presente aumento de capital a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos, se suscribe en su totalidad y se paga así:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL		PAGADO EFECTIVO	POR PASAR
		ACCI. SUSC.	CAPITAL SUSCRITO		
Hipatia Moya	800.000	1.036	1.036.000	259.000	777.000
Jorge Moya	720.000	1.240	1.240.000	310.000	930.000
Germania Moya	656.000	824	824.000	206.000	618.000
Eddy Moya	240.000	-	-	-	-
Jaime Viteri	4.000	-	-	-	-
Totales	2.400.000	3.100	3.100.000	775.000	2.325.000

Del cuadro anterior se desprende que el próximo aporte al capital social queda suscrito en su totalidad por la Sra. Econ. Hipatia Moya Román por sus derechos de 1.936 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.936.000,00 en efectivo S/ 206.000,00 y para por pagar S/ 1.730.000,00. Ldo. Jorge Moya Román por sus derechos de 1.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 1.000.000,00 en efectivo S/ 310.000,00 y para por pagar S/ 690.000,00 y la Sra. Lda. Germaine Moya Román por sus derechos de 824 acciones de S/ 1.000,00 por S/ 824.000,00 en efectivo S/ 206.000,00 y para por pagar S/ 618.000,00. En resumen se suscrito 3.760 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 3.760.000,00, se paga la suma de S/ 772.000,00 en efectivo y se deja por pagar S/ 2.988.000,00. El capital suscrito integrado se cancelará en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. La Escritura de Aumento de Capital acordado en esta Junta, se acuerda que todo el aporte de este aumento de capital tiene el carácter de inversión nacional.

Refiriente al segundo punto, los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CINCO MIL QUINTA TRÁNTA Y CINCO (5.500) acciones divididas en 5.500 acciones ordinarias nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 0001 al 5.500 inclusiva.

En forma expresa se autoriza al Sr. Gerente de esta Compañía para que otorgue la escritura respectiva y para que realice cuanto trámite fuere necesario para su legalización.

El expediente de esta Junta consta de la nómina de accionistas y de una copia del acta de esta Junta.

Por no haber otro asunto que tratarse, se levanta la sesión a las 18H15 y se redacta el acta de las resoluciones de inmediato. Se reinstala la Junta a las 19H00 y se da lectura al contenido del acta que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Econ. Hipatia Moya Román-PRESIDENTE; f) Ldo. Jorge Moya Román-GERENTE SECRETARIO; f) Lda. Germaine Moya Román; f) Sra. Eddy Moya Román, y f) Dr. Jaime Viteri R.

Es fiel copia del original.-CERTIFICO:

Handwritten signature and mark.

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA -

CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito a , veinte-
y cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1938, dictada
por la Superintendencia de Compañías el 16 de agosto-
de 1.994 , fue aprobada la escritura pública de AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. * MULTI-
SEG , PROMOTORES DE SEGUROS S.A. * , otorgada ante mí,
- el 21 de julio de 1.994 . Tomé nota de este particular
al margen de las matrices de transformación y aumento-
de capital reforma de estatutos de la referida compañía
otorgadas ante mí , el 16 de junio de 1.988 y 21 de ju-
lio de 1.994 , respectivamente . Quito a , 29 de agosto
de 1.994 . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Su-



NOTARIA SEPTIMA

Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817

y Riofrío

Teléfono 521-671 237-547

perintendencia de Compañías en su Resolución Nº 94.1.1.1.

1938 de fecha 16 de Agosto de 1.994, se tomó debida nota a

margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 13 de

Julio de 1.978, la aprobación del aumento de Capital y Re-

forma de Estatutos de MULTISEG PROMOTORES DE SEGUROS S.A.,

cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 2 de Septiembre de 1.994

El Notario,



Con esta fecha queda inscrito al presente documento y la Resolución número mil novecientos treinta y ocho del Señor Intendente de Compañías de Quito- de 16 de agosto de 1994, bajo el número 2165 del Registro Mercantil, tomo-

125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 722 de 16 de agosto- de 1978, a fs 1774 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la -

Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y- Reforma de Estatutos de la Compañía " MULTISEG, PROMOTORES DE SEGUROS S.A."

otorgada el 21 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Ter-

cero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre- to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 23746.-

Quito, a seis de septiembre de mil novecientos ~~noventa~~ y cuatro.- EL REGIS- TRADOR.-

Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

